



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

002560

OFICIO No. DGP/1253/2014

OFICIO DE ENVIO DE INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORIA Y CEDULA DE OBSERVACIONES

Guadalajara, Jal. 06 de mayo de 2014

Mtro. Jaime Reyes Robles
Secretario Técnico del Fondo Estatal de
Ciencia y Tecnología de Jalisco (FOCYTJAL)
López Cotilla No.1505 Planta Baja
Colonia Americana
Guadalajara, Jalisco



En relación con nuestros oficios DGP/5675/2013 de fecha 02 de Diciembre de 2013 y DGP/1145/14 de 29 de abril de 2014 con el cual se dio inicio a la auditoria al Fondo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco (FOCYTJAL) a su digno cargo por el ejercicio del 1 de Agosto al 31 de diciembre de 2012 y del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2013 por este conducto, y con fundamento en lo señalado por el 38 fracciones I, II, IV, XII y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como por el artículo 6° fracciones I, XIV y XXII del Reglamento Interior de la Contraloría, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, le informo el resultado de la auditoria en comento, en la que se determinaron **5 (cinco) observaciones** las cuales se detallan en los anexos que se incluyen como sigue:

RUBROS REVISADOS	DOCUMENTOS
Contabilidad Gubernamental Apoyos otorgados por el Fondo.	Página 1 de 1 Página de 2 a la 5 de 5

Asimismo, le solicito girar sus apreciables instrucciones a fin de que se proceda a la aclaración y/o solventación de las observaciones de mérito, para lo cual se le otorga un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recepción del presente, en la inteligencia de que las observaciones que no se puedan aclarar o solventar, se procederá a la aplicación de la corrección y por consecuencia, sanción disciplinaria correspondiente, por las responsabilidades administrativas en que hayan incurrido los servidores públicos de su adscripción, derivadas de las irregularidades detectadas.

Lo anterior atendiendo a las atribuciones que le son conferidas a Usted, en los artículos 3°, 72 y demás relativos y aplicables en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, de cuyas acciones deberá informar a este Órgano Estatal de Control del desarrollo de los procedimientos de responsabilidad administrativa, que en su caso se hayan instaurado desde su inicio hasta su conclusión

En el caso de que el o los Probables Responsables sean ex servidores públicos, por conducto del Organismo y en coordinación con esta dependencia, deberá notificarse personalmente el pliego de observaciones que les corresponda, dándole la oportunidad de que obtenga la información y documentación que requiera, a efecto de que se encuentre en la posibilidad de dar contestación a los señalamientos preliminares que le ha hecho este Órgano Estatal de Control.

Sin más por el momento, hago propicia la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración.

Atentamente.
"Sufragio Efectivo, No Reelección."

Mtro. Juan José Bañuelos Guardado.
Contralor del Estado



cp. Lic. Genaro Muñiz Padilla.- Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales.

GMP/AMM/GNP/RBAM

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORIA DEL ESTADO

12 MAYO 2014

DESPACHADO
OFICIALIA DE PARTES

Av. Vallarta 1252
Col. Americana, C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México
Tels. 01 (33) 3668 1633
01 (33) 4739 0104

INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA

Fondo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco (FOCYTJAL)

Rubro Auditado. Normatividad, Presupuesto, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Estados Financieros.

Periodos Revisados. 1 de Agosto al 31 de diciembre de 2012 y del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2013

I. ANTECEDENTES

Fundamentos legales artículos 38 fracciones I, II, IV, XII y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1°, 2° fracción IV, 4°, 6° fracciones XIV, XXI y XXII; 23 fracciones I y II, IX y XVIII del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado

II.1. PERÍODO

La revisión se efectuó a los rubros de: Normatividad, Comité Técnico y Proyectos del Fondo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco (FOCYTJAL) mediante pruebas selectivas del 1 de Agosto 2012 al 31 de diciembre de 2012 y del 01 de enero al 31 de Diciembre de 2013

II.2 OBJETIVO

Comprobar la utilización adecuada y eficiente de los recursos financieros, materiales, humanos y de cualquier otra índole, verificando además el estricto apego a la normatividad vigente.

II.3 ALCANCE APLICADO A LA REVISION

La revisión se realizó de acuerdo con las "Normas Generales de Auditoria Pública" y consecuentemente incluyó las pruebas sobre la documentación y necesarios en vista de las circunstancias; sobre la base de pruebas selectivas cuando se consideró conveniente y se sujetó a los siguientes rubros.

- Normatividad
- Comité Técnico
- Proyectos

II.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

El Trabajo se desarrolló de conformidad con las Normas Generales de Auditoria Pública, aplicando los procedimientos y técnicas que a continuación se describen, mismos que se consideraron necesarios de acuerdo a las circunstancias del entorno.

Principales procedimientos de auditoría aplicados: Estudio general, Análisis de Saldos y Movimientos, inspección y cálculo.

Se comprobó y verificó que la operación y funcionamiento se realizaron de acuerdo a las atribuciones y lineamientos normativos aplicables.

III.- RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO

Determinándose las siguientes observaciones consideradas más relevantes:

2.1 Para el ejercicio 2012, excedieron en \$7, 282,404.60 los gastos Fiduciarios de Administración, operación, seguimiento de los proyectos y actividades apoyadas por el fondo, toda vez que de acuerdo al presupuesto (de \$ 78, 728,253.00) asignado al fondo en dicho ejercicio solo podían disponer de hasta \$ 1, 574,565.06 (correspondiente al 2% permitido en el último párrafo del artículo 32 de la Ley de Fomento a la Ciencia, la Tecnología e Innovación del Estado de Jalisco) para erogaciones por estos conceptos, y no los \$ 8,856,969.66 que fueron ejercidos a través de los proyectos 1543 -2012 "Apoyo contable- administrativo, vinculación y fortalecimiento de los proyectos apoyados por el FOCTJAL..." (En este se advierte el pago de honorarios a personal que realiza labores administrativas y operativas para el COECTJAL) y 1544-2012 "Ejecutar acciones y actividades de acuerdo al número de proyectos..." (En este se advierte el pago de Viáticos del personal que realiza labores administrativas y operativas para el COECTJAL)

2% DE LA ASIGNACION PRESUPUESTAL 2012	EJERCIERON	EXCESO
\$1,574,565.06	8,856,969.66	7,282,404.60

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO

12 MAYO 2014

DES-PACHADO
OFICIALÍA DE PARTES

Av. Vallarta 1252
Col. Americana, C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México
Tels. 01 (33) 3668 1633
01 (33) 4739 0104



Efecto.

2.1 Afectación patrimonial al Fondo Estatal de Ciencia y Tecnología. Inobservancia a lo estipulado en el artículo 32 último párrafo de la Ley de fomento a la ciencia, tecnología e innovación del Estado de Jalisco. Incumplimiento al artículo 61 fracciones I y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

2.1.1 Aun cuando rebasaban el 2% dos por ciento (\$ 1, 574,565) del recurso asignado al fondo estatal de ciencia y tecnología en el presupuesto del ejercicio 2012 que se podía disponer para efecto de sufragar gastos de operación, seguimiento de los proyectos y actividades apoyadas por este fondo, fueron propuestos ante el pleno del comité del fideicomiso y aprobados por sus integrantes, los proyectos 1543 -2012 "Apoyo contable-administrativo, vinculación y fortalecimiento de los proyectos apoyados por el FOCYTJAL..." por \$ 2,500,000.00 y 1544-2012 "Ejecutar acciones y actividades de acuerdo al número de proyectos..." por \$ 6,500,000.00, a través de estos proyectos COECYTJAL cubre los gastos mencionados con anterioridad, la cantidad autorizada en exceso fue de \$ 7,425,435.00.

Efecto.

2.1.1 Riesgo de Daño Patrimonial. Violación al marco legal del Fondo. Inobservancia a lo estipulado en el artículo 32 último párrafo de la Ley de fomento a la ciencia, tecnología e innovación del Estado de Jalisco, asimismo a la establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco en su artículo 61 fracción XIX

2.2 Para el ejercicio 2013, excedieron en \$3, 945,591.95 los gastos Fiduciarios de Administración, operación, seguimiento de los proyectos y actividades apoyadas por el fondo, toda vez que de acuerdo al presupuesto (de \$ 75, 000,000.00) asignado al fondo en dicho ejercicio solo podían disponer de hasta \$ 1, 500,000.00 (correspondiente al 2% permitido en el último párrafo del artículo 32 de la Ley de Fomento a la Ciencia, la Tecnología e Innovación del Estado de Jalisco) para erogaciones por estos conceptos, y no los \$ 5,445,591.95 que fueron ejercidos a través de los proyectos 2082-2012 "Apoyo contable- administrativo, vinculación y fortalecimiento de los proyectos apoyados por el FOCYTJAL..." (En este se advierte el pago de honorarios a personal que realiza labores administrativas y operativas para el COECYTJAL) y 2083-2012 "Ejecutar acciones y actividades de acuerdo al número de proyectos..." y las comisiones que fueron pagadas a la fiduciaria (En este se advierte el pago de Viáticos del personal que realiza labores administrativas y operativas para el COECYTJAL).

2% DE LA ASIGNACION PRESUPUESTAL 2013	EJERCIERON (AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013)	EXCESO
\$1,500,000.00	5,445,591.95	3,945,591.95

Efecto.

2.2 Afectación patrimonial al Fondo Estatal de Ciencia y Tecnología. Inobservancia de lo estipulado en el artículo 32 último párrafo de la Ley de fomento a la ciencia, tecnología e innovación del Estado de Jalisco, asimismo como a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco en su artículo 61 fracción I y IV

2.2.1 Aun cuando rebasaban el 2% dos por ciento (\$ 1, 500,000.00) del recurso asignado al fondo estatal de ciencia y tecnología en el presupuesto del ejercicio 2013 que se podía disponer para efecto de sufragar gastos de operación, seguimiento de los proyectos y actividades apoyadas por este fondo, fueron propuestos ante el pleno del comité del fideicomiso y aprobados por sus integrantes, los proyectos 2082 -2012 "Apoyo contable-administrativo, vinculación y fortalecimiento de los proyectos apoyados por el FOCYTJAL..." por \$ 2,500,000.00 y 2083-2012 "Ejecutar acciones y actividades de acuerdo al número de proyectos..." por \$ 6,400,000.00, a través de estos proyectos COECYTJAL cubre los gastos mencionados con anterioridad, la cantidad autorizada en exceso fue de \$ 7,400,000.00

Efecto.

2.2.1 Riesgo de Daño Patrimonial. Violación al marco legal del Fondo. Inobservancia a lo estipulado en el artículo 32 último párrafo de la Ley de fomento a la ciencia, tecnología e innovación del Estado de Jalisco, asimismo a la establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco en su artículo 61 fracción XIX.

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORIA DEL ESTADO
12 MAYO 2014
DES-PACHADO
OFICIALÍA DE PARTES

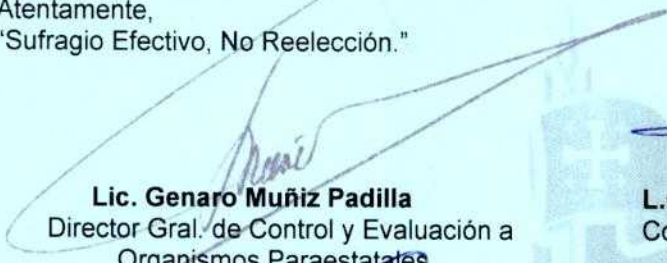
IV.- CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN GENERAL

El desapego de la normatividad gubernamental, y deficiencias de Control Interno originó que se presentaran fallas en el desarrollo de la actividad del Organismo.


Por lo anterior, esta Contraloría considera necesario que se implementen las acciones tendentes a solventar observaciones y adoptar las recomendaciones acordadas con el fin de establecer los controles necesarios, y regular su correcto funcionamiento.

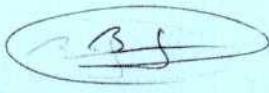
Por último, deberán emprender las acciones legales que correspondan en contra de los servidores públicos responsables.

Atentamente,
"Sufragio Efectivo, No Reelección."


Lic. Genaro Muñiz Padilla
Director Gral. de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales


L.C.P. Angélica Muñiz Márquez
Coordinador de Seguimientos


L.C.P. Guillermo Nava Pérez
Supervisor de Auditores



Lic. Ricardo Benjamín De Aquino Medina
Supervisor de Auditores


L.C.P. Beatriz Vázquez Morales
Auditor


L.C.P. Pablo Cárdenas Madrigal
Auditor


Lic. Enrique Corona Gudino
Auditor


L.C.P. Luis Angel Ramirez Garcia
Auditor (Prestador de servicios Profesionales)


L.C.P. Luis Octavio Flores Jiménez
Auditor (Prestador de servicios Profesionales)